



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2017, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 49/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el procedimiento ordinario n.º 45/2016. (2017062409)

Ha recaído sentencia n.º 49/2017, de 31 de enero de 2017, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 45/2016, promovido por D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de D.ª Florina Vozaru siendo demandada la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Abogacía General de la Junta. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de 15 de abril de 2015, exp. FN/B/14/943 en materia de ayudas a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la natalidad.

El tenor literal del fallo contenido en la sentencia es el siguiente:

“Estimar el recurso interpuesto por el procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de D.ª Florina Vozaru con la asistencia letrada de D. Javier Alonso Martínez contra la resolución del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, de fecha 23/11/2015, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Política Social y Familia, de fecha 15/04/2015, que denegó la solicitud de ayuda a las familias al amparo del Decreto 35/2014, de 11 de marzo por no hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, que revocamos, procediendo se conceda la ayuda solicitada. Las costas se imponen a la Administración demandada”.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa de la ejecución de las resoluciones judiciales, esta Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, de conformidad con la delegación conferida por el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales mediante Resolución de 11 de febrero de 2016 (DOE n.º 38, de 25 de febrero), en uso de las atribuciones que tiene conferidas legalmente

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 49/2017, de 31 de enero de 2017, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 45/2016, estimatoria de las pretensiones de la demandante, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso interpuesto por el procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de D.ª Florina Vozaru con la asistencia letrada de D. Javier Alonso Martínez



contra la resolución del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, de fecha 23/11/2015, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Política Social y Familia, de fecha 15/04/2015, que denegó la solicitud de ayuda a las familias al amparo del Decreto 35/2014, de 11 de marzo por no hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, que revocamos, procediendo se conceda la ayuda solicitada. Las costas se imponen a la Administración demandada”.

Mérida, 23 de octubre de 2017.

La Directora General de Políticas Sociales
e Infancia y Familia,
CARMEN NÚÑEZ CUMPLIDO

